



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
VICEPRESIDENTE

CONVENIO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y
LA FUNDACION INTERFAS

La Universidad Nacional de La Plata, en adelante "UNLP", representada por su Vicepresidente, Lic. Angel Pablo Tello, con domicilio en calle 7 Nro. 776 de la ciudad de La Plata y la Fundación Interfas, representada por su Presidente, Dra. Dora Fried Schnitman, con domicilio en Av. Figueroa Alcorta 3085, 5° Piso "B" de la Capital Federal, convienen celebrar el presente convenio de cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

1.- Ambas instituciones favorecerán la concertación de programas de cooperación para:

a) La ejecución conjunta o coordinada de proyectos en áreas de mutuo interés.

b) La formación y perfeccionamiento de recursos humanos.

2.- Las acciones a que de lugar este convenio serán instrumentadas en programas de trabajo o de intercambio, según el caso, en los que quedarán formulados los objetivos, los detalles operativos y la duración.

3.- Los programas de trabajo o de intercambio serán suscriptos por los titulares de ambas Instituciones o por quienes estos designen expresamente.

4.- Los programas serán desarrollados -cuando fuera el caso- sobre la base de Planes Operativos, en los que se detallarán las acciones del período respectivo y los recursos a emplear.

5.- La difusión que se dará a las actividades que se realizaren se convendrá en cada caso, debiéndose hacer mención, en todos los casos, que ellos surgen del presente Convenio.

6.- Los eventuales aprovechamientos económicos que pudieran tener su origen en este convenio, serán objeto de acuerdo separado entre ambas partes.

7.- Este convenio será denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita a la otra, con seis meses de anticipación. La denuncia no enervará las acciones pendientes de programas que no fueren expresamente rescindidos por los organismos signatarios.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
VICEPRESIDENTE

8.- A los fines que pudieran corresponder las partes fijan domicilio en los arriba indicados.

De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Buenos Aires, a los ²⁵ días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.